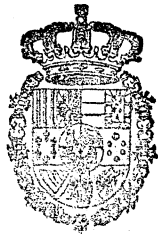


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 957 a 960.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Augusto María Borrás, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas micro-medicinales denominadas "Jalpi", que emergen en una finca de su propiedad, sita en término de Tordera (Barcelona).—Página 960.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se produzcan las altas y bajas que se indican en los estados que se publican, en las categorías y Escalafones de Maestros y Maestras.—Páginas 960 y 961.

Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Instancias presentadas solicitando acogerse a los beneficios de la ley sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 961.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional, verificado en el día de ayer.—Página 961.

Fijando las diferencias máximas abonables por 100 kilogramos de papel consumido por las revistas periódicas, a los efectos del anticipo reintegrable, en los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado y Enero del año actual.—Página 962.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 5.496, de 46.956,33 pesetas nominales, expedida a favor del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (Toledo).—Página 962.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Gregorio Arámburu y Oruezabal Contador de fondos del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).—Página 962.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general

de Primera enseñanza.—Interesando que en el término de cuatro días remitan las hojas de méritos y servicios las Maestras que se mencionan.—Página 963.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general en el cuarto trimestre del año 1920 (Continuación).—Página 968.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.—Rectificación al anuncio de subasta inserto en la GACETA del 17 del actual relativo a la carretera de Santomera a la de Puente Nuevo a la de Torrevieja a Balsicas.—Página 964.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Convocatoria para cádmicos de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas en el curso de 1920-1921.—Página 964.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Estados números 1, 2, 3 y 4 de altas y bajas en los Escalafones de Maestros y Maestras a que se refiere la Real orden de 15 del actual y que se inserta en el día de hoy.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Tomás Oróstegui Tolosa y termina con Rodrigo Gómez Conde, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, no están comprendidos en la Real orden de 1.º de Diciembre último (D. O. núm. 273).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las

fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Diósguarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la sexta y octava Regiones

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPO
Tomás Oróstegui Tolosa.....	Regimiento Infantería Sicilia, núm. 7.....
Gabino Urrutia Iturralde.....	Regimiento Infantería Sicilia, núm. 7.....
José Urquidí Araquistáin.....	Regimiento Infantería Sicilia, núm. 7.....
Julián Santos García.....	Regimiento Infantería Burgos, núm. 36.....
Rodrigo Gómez Conde.....	Regimiento Infantería Burgos, núm. 36.....

Madrid, 25 de Febrero de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Tomás Alvarez Mariá y termina con Evaristo Marcos Marcos, pertenecientes a los reemplazos que se indican,

están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Tomás Alvarez Mariá.....	1920	Madrid.....	Madrid.....
Manuel Juan Guillot.....	1920	Valencia.....	Valencia.....
Francisco Reverte Vidal.....	1920	Silla.....	Idem.....
Antoni Granell Andrés.....	1920	Sueca.....	Idem.....
Rafael Alcañiz Rodrigo.....	1920	Valencia.....	Idem.....
Salvador Rodríguez García.....	1919	Manuel.....	Idem.....
José Pavia Sancho.....	1919	Llosa de Ranes.....	Idem.....
Enrique Arnal Tercero.....	1917	Oliva.....	Idem.....
Francisco Martínez de la Junta y Sanz.....	1917	Lorca.....	Murcia.....
Elías García Piqueras.....	1920	Fuentealbilla.....	Albacete.....
Domingo Campos Mora.....	1920	Hellín.....	Idem.....
José Martí Campreciós.....	1919	Esplugas de Llobregat.....	Barcelona.....
Narciso Carbó Cossi.....	1920	Barcelona.....	Idem.....
Julio Alcalde Armenta.....	1917	Idem.....	Idem.....
José Pous Roura.....	1917	Rubi.....	Idem.....
Fernando Musons Guardia.....	1917	Barcelona.....	Idem.....
Evaristo Marcos Marcos.....	1920	La Vellés.....	Salamanca.....

Madrid, 5 de Marzo de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Prats Mira y termina con José María Alvarez Alvarez, pertenecientes a los

Cuerpos que se indican, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Dele-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
José Prats Mira.....	Caja de Recluta de Alicante, núm. 40.....
Eusebio González Morán.....	Regimiento Infantería Navarra, núm. 25.....
Luis Barrengoa Echevarría.....	Caja de Recluta de Vitoria, núm. 82.....
José María Alvarez Alvarez.....	Caja de Recluta de Oviedo, núm. 109.....

Madrid, 25 de Febrero de 1921.—Vizconde de Eza.

que se cita

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
17	Diciembre.....	1920	110	Guipúzcoa.....	750
16	Idem.....	1920	92	Idem.....	750
21	Idem.....	1920	174	Idem.....	750
22	Idem.....	1920	206	León.....	750
15	Idem.....	1920	62	Idem.....	750

hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y séptima Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2.....	5	Febrero.....	1920	80	Madrid.....	1.000
Valencia, 37.....	13	Febrero.....	1920	178	Valencia.....	500
Idem.....	5	Febrero.....	1920	191	Idem.....	250
Aleira, 39.....	30	Septiembre.....	1920	180	Idem.....	500
Valencia, 37.....	24	Enero.....	1920	157	Idem.....	500
Játiba, 38.....	14	Febrero.....	1919	1.825	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1919	152	Idem.....	500
Aleira, 39.....	16	Febrero.....	1917	10	Idem.....	500
Lorca, 47.....	9	Febrero.....	1917	35	Murcia.....	500
Albacete, 43.....	5	Febrero.....	1920	128	Albacete.....	500
Hellín, 44.....	9	Febrero.....	1920	173	Idem.....	1.000
Villafranca, 56.....	17	Diciembre.....	1919	27	Barcelona.....	500
Barcelona, 53.....	10	Febrero.....	1920	159	Idem.....	1.000
Barcelona, 51.....	28	Abril.....	1917	213	Idem.....	500
Tarrasa, 54.....	3	Junio.....	1918	106	Idem.....	500
Barcelona, 51.....	27	Enero.....	1917	115	Idem.....	1.000
Salamanca, 90.....	30	Enero.....	1920	50	Salamanca.....	1.000

gaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en for-

ma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta y octava Regiones.

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
25	Septiembre.....	1920	169	Barcelona.....	500
9	Diciembre.....	1919	41	León.....	500
21	Idem.....	1920	222	Vizcaya.....	500
13	Idem.....	1920	60	Oviedo.....	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del Regimiento de Inanjería Garellano número 43, José Ramón Iturregui Bilbao, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 114 y 74, expedidas en 29 de Agosto de 1919 y 21 de Septiembre de 1920, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal. según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la sexta Región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Augusto María Borrás, en solicitud de que se declaren de utilidad pública unas aguas minero-medicinales denominadas "Jalpi", que emergen en una finca de su propiedad sita en término de Tordera (Barcelona);

Resultando que por Real orden de 31 de Julio de 1920, y previo informe de la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, se declaró completo este expediente a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de Baños, y por la de 15 de Noviembre último se nombró al Médico Director D. Juan López y González para que inspeccionase las aguas;

Resultando que el citado funcionario ha informado: que las aguas son minero-medicinales, clasificándolas como oligocremáticas bicarbonatadas, emergiendo con un caudal de 3.000 litros por minuto, a la temperatura de 17 grados; que su principal uso es en be-

bida, pudiendo también emplearse en baños, duchas y lociones; que tienen indicaciones terapéuticas muy importantes en el tratamiento de numerosas dolencias, y que la temporada oficial puede señalarse de 1.º de Septiembre a 30 de Noviembre:

Vistos el vigente Reglamento de Baños en sus artículos 5.º al 8.º y los 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que, tanto por el análisis químico y Memoria histórico-científica, como por el informe del Médico Director de baños que las inspeccionó, se ha demostrado que las aguas son minero-medicinales, con aplicaciones para el tratamiento de diversas enfermedades:

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, habiendo informado favorablemente la Junta de Sanidad, Diputación provincial e Ingeniero Jefe de Minas:

Considerando que el caudal del venero es suficiente para atender a las necesidades de un balneario y a la venta embotellada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad y lo informado por la Sección de Sanidad interior del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se declare de utilidad pública el establecimiento balneario proyectado para la explotación de las aguas minero-medicinales del manantial "Jalpi", propiedad de D. Augusto María Borrás.

2.º Que el embotellado y venta de las mismas se verifique con arreglo a lo preceptuado en los artículos 176 y 177 de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

3.º Que se señale como temporada oficial para el uso de las aguas en el balneario, una vez que éste se abra al servicio público, la de 1.º de Septiembre a 30 de Noviembre.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Marzo de 1921.

BUGALLAL

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento y de acuerdo con lo prevenido en la vigente

ley de Presupuestos, en el Real decreto de 4 de Junio de 1920 y en la Real orden de 13 de Diciembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que, según se especifica en los adjuntos estados 1 al 4 (Véase Anexo número 2), se produzcan las altas y bajas en las categorías y escalafones a que se refieren, extendiéndose por las Secciones administrativas de Primera enseñanza las oportunas diligencias y dando órdenes a los Habilitados para que se formulen nóminas extraordinarias, que se cursarán lo antes posible.

2.º Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se llame la atención de dichas Secciones respecto al más exacto cumplimiento de lo prevenido en la disposición 2.ª, apartado b, de la referida Real orden de 18 de Diciembre; bien entendido que no han de omitir el parte telegráfico que está mandado den a la Dirección general de las altas, bajas y cambios de destino de los Maestros, tan pronto las sean conocidos, y separadamente, con indicación del número y escalafón a que pertenezcan aquéllos, sirviendo estos antecedentes de base a los dos estados, uno de altas y bajas y otro de alteraciones, que está dispuesto manden mensualmente a dicho Centro, aunque sean negativos, y por lo que afecta a cada Escalafón del Magisterio de los cuatro en que está dividido el general.

Como el cumplimiento de este servicio ha sido necesario recordarlo repetidas veces, y por el retraso lo sufren, con perjuicio del Magisterio, las corridas de escalas, se ordena una vez más el exacto cumplimiento de lo mandado, así como lo prevenido en la disposición 6.ª de dicha Real orden, a fin de poner al día los referidos escalafones, que es requisito indispensable para la buena marcha de este servicio. Además, las Secciones administrativas harán cuantas observaciones crean pertinentes con motivo de la publicación de las corridas de escalas, respecto al personal de su provincia, para poder tener en cuenta las que se estimen procedentes, haciendo la rectificación o aclaraciones precisas, bien entendido que se les hará responsables, no sólo respecto a la inexactitud de los datos que envíen y a su retraso, sino de no dar cuenta de los errores que pudieran aparecer.

3.º Como algunas Secciones administrativas se quejan de no poder diligenciar este servicio oportunamente, por no remitir los interesados en su día los documentos prevenidos, pese a sus reiteradas peticiones, quedan autorizados para aplicar, por delegación del ilustrísimo señor Director general, lo prevenido en el artículo 129 del Estatuto, si bien so-

meterán a éste, acto seguido, el hecho para su aprobación o rectificación.

4.º Por falta de precisión en los datos enviados, quedan para otra corrida las altas y bajas en la novena categoría de los escalafones, y a este fin se previene a las Secciones administrativas que el 31 del mes actual no deben dejar de enviar o de repetir, si han adelantado el envío, los estados referentes a las altas y bajas correspondientes al referido mes de Febrero, ya que sólo por estar a fin de año económico se adelanta esta corrida, que habrá de rectificarse con los nuevos datos que aporten, una vez que ya deben estar en su poder todos los antecedentes.

5.º D. Angel Robledo, según la Sección de Burgos, causó baja el 8 de Septiembre de 1920, debiendo entenderse así rectificada la Real orden de 18 de Diciembre del mismo año sobre corrida de escalas.

6.º Se anula el ascenso a 2.500 pesetas que le fué concedido a D. Juan González Vicente por Reales órdenes de 13 de Agosto y 18 de Diciembre de 1920, en vista de haber causado baja definitiva el 27 de Abril del mismo año, según comunica la Sección administrativa de Guadalupe el 21 de Enero del actual.

7.º Doña Luisa Montes Sellés, ascendida, por error, a 3.000 pesetas en la Real orden de 4 de Junio de 1920, inserta en la GACETA del 5, debe atenderse la interesada y la Sección administrativa de Almería a lo dispuesto en la misma Real orden que, ya rectificado dicho error, publica el Boletín Oficial número 48.

8.º Como consecuencia de haber sido baja en el Escalafón, con fecha 11 de Junio de 1920, la Maestra doña Laureana Fernández Pulpeiro, se deja sin efecto el ascenso que le fué concedido por Real orden de 13 de Diciembre del mismo año, y se rectifica en su virtud el estado número 2, adjunto a la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los particulares o entidades que se consideren

perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados, puedan en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta, en los que expresarán cuanto estimen pertinente a sus intereses.

Número 355.

Fecha de entrada en el Ministerio: 29 de Enero de 1921.

Peticionario: D. Enrique Bailly Bailliere y Plano, dueño de la Casa editorial Bailly Bailliere.

Industria: Publicación de libros.

Auxilio: Exención del impuesto de Timbre y Derechos reales que devengue la constitución de una Sociedad anónima para continuar los negocios de la Casa editorial Bailly Bailliere y la emisión de las acciones representativas del capital social.

Número 357.

Fecha de entrada: 19 de Febrero de 1921.

Peticionario: D. José de Caralt, Conde de Caralt, en nombre de la Sociedad cooperativa de "Flúido Eléctrico", en calidad de Presidente de la misma.

Industria: Producción o adquisición de flúido eléctrico, venta o suministro de dicho flúido a la Comunidad de los Asociados, construcción o arrendamiento de redes para el transportes y distribución de la energía a los establecimientos y locales de los asociados, el servicio especial de conservación y funcionamiento de las expresadas redes, el reparto de las cantidades líquidas que en los ejercicios de la Cooperativa arrojen las operaciones realizadas y los demás actos, gestiones, servicios, contratos y adquisiciones que respondan a los indicados fines de la Sociedad.

Auxilio: Exención de los Derechos reales y Timbre para los actos todos relacionados con la constitución de la Sociedad; sus modificaciones y emisión de acciones y obligaciones; aplazamiento de pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades hasta transcurridos cinco años; régimen de especial protección en el Banco de España o por otro organismo bancario que por ministerio de la ley le sustituya; régimen de especial protección en cuanto a tarifas para transportes de maquinaria y utillaje a los puntos donde sea necesario para la construcción y explotación de los saltos; limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios sobre la industria principal (producción y distribución de flúido eléctrico) de Cooperativa; extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos necesarios para los remansos y casas de máquinas en la construcción de los saltos de agua, así como a los molinos y otras industrias establecidas en las márgenes de los ríos cuya importancia sea pequeña, comparada con los aprovechamientos de la Sociedad solicitante, y préstamo en efectivo equivalente al 50 por 100 del capital que se invierta en las condiciones de la ley.

Número 358.

Fecha de entrada en este Ministerio: 25 de Febrero de 1921.

Peticionario: D. Marcelino Suárez González, Director Gerente de la Sociedad

anónima "Antracitas de Branqueas", domiciliada en Barco de Valdeorras.

Industria: Explotación de minas de antracita.

Auxilios: Exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre para las escrituras de ampliación de capital y todos los actos relacionados con las mismas; reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio, y extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos necesarios para el remanso y casa de máquinas de un salto que se proponen construir para mejorar servicio de la expresada industria.

Número 8 (ampliación).

Fecha de entrada en este Ministerio: 17 de Febrero de 1921.

Peticionario: D. Emilio Riu Periquet, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Productora de fuerzas motrices, domiciliada en Barcelona.

Industria: Producción de energía eléctrica.

Auxilio: Exención de los impuestos de Derechos reales y de Timbre devengados por la emisión de 20.000 bonos.

Número 61 (ampliación).

Fecha de entrada en este Ministerio: 28 de Enero de 1921.

Peticionario: D. Manuel Elizaguirre y Eraso, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Safadell y Henry", domiciliada en Barcelona.

Industria: Destilación de pizarras bituminosas (esquistos) para la obtención de petróleo.

Auxilio: Préstamo en efectivo de cuatro millones de pesetas, a reintegrar en quince años, en sustitución de la garantía de interés para su capital que tenía interesado.

Número 310 (ampliación)

Fecha de entrada en este Ministerio: 26 de Enero de 1921.

Peticionario: D. César de la Mora y Abarca, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Electra de Viesso", domiciliada en Bilbao.

Industria: Producción de energía eléctrica.

Auxilios: Exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre para los actos relacionados con la ampliación del capital de 15 millones de pesetas a 35 millones.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias o en esta Subsecretaría, bien personalmente, bien remitiéndolos certificados por correo.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, Estévez.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios ma

yores de los 1.853 que comprende cada una de las dos series correspondientes al sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
6.410	150.000 Madrid, Sevilla.
3.131	70.000 Madrid, ídem.
12.695	40.000 San Sebastián, Barcelona.
26.622	20.000 Reus, Valencia.
7.469	2.500 Portugalete, Sanlúcar la Mayor.
20.474	2.500 Málaga, Barcelona.
16.938	2.500 Valencia, Zaragoza.
14.411	2.500 Algeciras, Barcelona.
3.169	2.500 Vich, Granada.
6.364	2.500 Gijón, Sevilla.
20.189	2.500 Sabadell, Segovia.
10.641	2.500 Verín, Barcelona.
1.240	2.500 Madrid, Almería.
3.786	2.500 Sevilla, ídem.
13.933	2.500 Bilbao, Ronda.
9.729	2.500 Barcelona, Sanlúcar de Barrameda.
12.692	2.500 Granada, ídem.
14.454	2.500 Madrid, ídem.
9.087	2.500 Briviesca, Madrid.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Ríos Boullón y Tomasa Hernández Sandoval, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Andrea de la Soledad María del Socorro Díaz López, Teresa Fernández García y Vicenta Selén, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—P. O., Daniel Grifol.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de Abril de 1921.

Ha de constar de cinco series de 34.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 705.432 pesetas en 1.700 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
12 de 1.500.....	18.000
1.382 de 300	414.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 íd. de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
99 íd. de 300 pesetas cada	29.700

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 íd. de 600 íd. íd., para los del premio segundo...	1.200
2 íd. de 466 íd. íd., para los del premio tercero...	932
1.700	705.432

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las donce-

llas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

La Comisión creada por el artículo 2.º de la Ley de 29 de Julio de 1918 y en virtud de lo dispuesto en las reglas 13 y 15 de las dictadas para la ejecución de la misma, ha acordado fijar definitivamente las siguientes diferencias máximas abonables por 100 kilogramos de papel consumido por las Revistas periódicas de información, cultura y técnicas a los efectos del anticipo reintegrable concedido por los artículos 3.º y 5.º en los meses que se indican y que se ajustan a los cinco tipos establecidos por la misma Comisión, como los de aplicación más usual en esta clase de publicaciones.

C I A S E S

MESES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Julio 1920.....	155,02	160,00	171,51	187,11	236,96
Agosto 1920.....	156,02	161,00	172,51	188,11	236,96
Septiembre 1920.....	156,02	161,00	172,51	188,11	236,96
Octubre 1920.....	156,78	161,76	173,28	187,87	236,96
Noviembre 1920.....	154,11	159,09	170,60	186,21	236,96
Diciembre 1920.....	154,59	159,57	171,08	186,69	236,96
Enero 1921.....	154,65	159,63	171,14	186,74	236,96

Lo que en cumplimiento de la regla 15 de las dictadas para la ejecución de la ley de 29 de Julio de 1918 se publica para conocimiento de los interesados a los efectos consiguientes. Madrid, 8 de Marzo de 1921.—El Presidente, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 5.496, de capital 46.956,33 pesetas nominales, emitida a favor del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (Toledo), se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Toledo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de dicha provincia, en la forma que se indica para verificarlo así

será declarada nula y fuera de circulación con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo sido nombrado D. Gregorio Aramburu y Oruezabal, Contador de fondos del Ayuntamiento de Aller (Oviedo), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Director general, R. Marín Lázaro

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA

Con el fin de remitirlas al Tribunal Supremo,

Esta Dirección general ha acordado interesar de VV. SS. que dentro del plazo de cuatro días, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, remitan las hojas de méritos y servicios de cada una de las siguientes Profesoras que se encuentran en sus respectivas Escuelas: Doña Luisa Alonso Martínez, doña Inés Fernández, doña María de los Desamparados Andréu, doña Concepción Hueto, doña Dolores Nogué, doña Dolores Galván y doña Rafaela Fernández.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1921.—El Director general, Poggio.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Tarragona, Teruel, Gerona, Alava, Salamanca, Huesca y Almería.

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS
ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en el Registro general correspondiente al cuarto trimestre del año 1920.

(Continuación.)

47.612.—"El egipcio". Fox-trot, por don Celestino Roig Pallarés.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Uno en folio con 4 páginas (29.753).

47.613.—"The crying fox". Fox-trot, por "Clifton Worsley", seudónimo de D. Pedro Astori y Ribas.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Fol. con 4 páginas (29.754).

47.614.—"Sérénade romantique. Sérénade-vals", por "Clifton Worsley", seudónimo de D. Pedro Astori y Ribas.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Fol. con 4 páginas (29.755).

47.615.—"El pájaro herido". Canción, por D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, la música y D. Angel Hernández de Lorenzo (Bussoni), la letra.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Folio con 4 páginas y portada (29.756).

47.616.—"España". Fantasía brillante, por D. Ricardo Yust García.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Folio con 7 páginas (29.757).

47.617.—"Fotomanía", por D. Enrique González Rubiales, la letra, y D. Manuel Campos Quevedo y D. Enrique González Rubiales, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º may. apais., con dos hojas de música y tres de letra (29.758).

47.618.—"El pneumotórax artificial en su aplicación a la cura de la tisis de los pulmones". Monografías Calpe de Bio-

logía y Medicina, por D. Jacinto Ravenós Bordoy, el texto, y D. Ramón Torres Carreras, D. Remigio Dargallo Hernández, D. César Comos Prío y Schmid (Ruprecht), de los dibujos.

Madrid. Jiménez y Molina, imp. 1920.—4.º may. con V-I de ind., 153 páginas y XXVI láminas (29.759).

47.619.—"Análisis clínico de los esputos". Monografías Calpe de Biología y Medicina, por D. Remigio Dargallo Hernández.

Madrid. Imp. Clásica Española, 1920.—4.º may. con XIX-205 páginas y 15 láminas (29.760).

47.620.—"Colección de letras para canciones": 1.º Amalia Molina.—2.º Del corral del Cristo.—3.º Suspiro gitano.—Música de P. Casanovas y D. Mateo, la primera, y de R. Berraondo y Muñoz Aceña, las otras dos. Letra por D. Ramón Trelles del Busto.

Ejemplar manuscrito.—8.º may. con tres páginas y portada (29.761).

47.621.—"Colección de letras para canciones": 1.º Cantos asturianos.—2.º De la Serranía.—Música de E. Vilches, la primera, y de P. F. París, la segunda. Letra por D. Ramón Trelles del Busto.

Ejemplar manuscrito.—8.º may. con dos páginas y portada (29.672).

47.622.—"Las tardes del Ritz" (cuplé). Música de Francisco Monreal. Letra por D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con dos páginas (29.673).

47.623.—"Colección de cuplés": Santa Rita.—La Soberbia.—Nocturno apache.—música y letra de Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar escrito a máquina.—Cuatro páginas en 4.º (29.764).

47.624.—"Digesto". Principios, doctrina y jurisprudencia referentes al Código civil español concordado con los Códigos americanos y portugués. Tomo III (artículos 609 a 805), por D. Ricardo Oyuelos y Pérez.

Madrid. Sobrino de la Sucs. de M. Minuesa de los Ríos, 1920.—4.º con 452 páginas (29.765).

47.625.—"Del árbol caído..." Letra de A. Varela. Música por D. Juan Martínez Abades.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Tres páginas en fol. (29.766).

47.626.—"Pirineas". Cicle de Melodies, por D. Tomás Buxó Pujadas.

Ejemplar manuscrito.—Nueve hojas en fol. (10.391).

47.627.—"Matinal", por D. Tomás Buxó Pujadas.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio (10.392).

47.628.—"Las penas de la zagala", por D. Eugenio Gómez Muñoz, la música, y Martinillo, seudónimo de D. José Gómez de Lerena y Frayle, la letra.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con cuatro páginas y portada (29.767).

47.629.—"Para qué sirven las manos". Canción, por D. Aurelio Varela Díaz, la letra, y Nikito Nipongho, seudónimo de D. Amadeo Vives y Roig, la letra.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Cuatro páginas en fol. (29.768).

47.630.—"¡Ya l'ha dao!..." Schottisch, por D. Francisco Alonso López.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con cuatro págs. (29.769).

47.631.—"Viva mi tierra bendita". Pasacalle, por D. Luis Esteso y López de

Haro, la letra, y D. Ricardo Boronat Gerardo, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Tres páginas en fol. (29.770).

47.632.—"La Gata y el Oso". Danza madrileña, por D. Ricardo Boronat Gerardo.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Cuatro páginas en fol. (29.771).

47.633.—"¡Soy fea yo?" Couplet, por D. Federico Gil Asensio, la letra, y don Rafael Calleja Gómez, la música.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con dos páginas y portada (29.772).

47.634.—"La bandera pasa". Canción española, por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con cuatro págs. y portada (29.773).

47.635.—"De mis jardines". Fado. Letra de Manuel Sutillo y González; música, por D. Manuel Font y de Anta.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas (29.774).

47.636.—"Granadela". Canción, por Cortadillo, seudónimo de D. Manuel Morcillo Sartorius, la letra, y D. Jerónimo Jiménez Bellido, la música.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con 6 páginas y portada (29.775).

47.637.—"Sevillana". Capricho español para piano, por D. José Ramón Gomis.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con 10 págs. y dos portadas (29.776).

47.638.—"Mis tres maridos". Canción, por D. Salvador Martí Termes, la música, y D. Justo Huete Ordóñez, la letra.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, Sin a. (1920).—Fol. con cuatro páginas (29.777).

47.639.—"Versalles". Tres minutos: I. Triste.—II. Alegre.—III. Pomposo. Para piano, por D. Mauricio López Roberts.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con 9 págs. y dos portadas (29.778).

47.640.—"La gente "bien". Schottisch íntimo, por D. Ventura Navas y Benito.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Fol. con 4 páginas (29.779).

47.641.—"Una tarde en el hotel Ritz". Schottisch aristocrático, por D. Ventura Navas y Benito.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Cinco páginas en fol. (29.780).

47.642.—"¡Sevilla mía!..." Canción española, por D. Ernesto Teglen Berbén, la letra, y D. Alfredo García Urrea, la música.

Madrid. Unión Musical Española, 1919. Fol. con 6 páginas y portada (29.781).

47.643.—"Gozos a San Antonio a solo y coro unísono con acompañamiento de órgano", por D. José Fernández Pacheco y Campuzano.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, Sin a. (1920).—Fol. 7 págs. (29.782).

47.644.—"Miss Thela". One step, por D. José Fernández Pacheco y Campuzano.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.783).

47.645.—"Colección de canciones": En terrenos de Graná.—Mírame por tu salti. La flamenca de la bata. Letra de José María de Monteagudo y Fernández. Música de D. Víctor Rojas Munge y D. José Ruiz de Azagra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 6 hojas (29.784).

47.646.—"Tubaca" (tango argentino).—"Bustamante" (fox-trot).—"Garvey" (one step), por J. Nardón, seudónimo de Juan Costa Casals.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 6 hojas (10.393).

47.647.—“La Taquigrafía en veinte lecciones”, por D. Enrique Mariné López y D. Alfredo Miralles Barrón. Madrid, Vicente Rico, 1920.—8.º mayor con 53 páginas (29.785).

47.648.—“Mi Sole”. Fantasía bailable. Música de D. Julio Fernández Lossada y D. Enrique López Fernández.

Ejemplar manuscrito.—8.º may. apais. con dos hojas (29.786).

47.649.—“El Corte Parisiense”. Sistema Martí. Suplemento correspondiente a La Moda 1921-1922, por doña Carmen Martí de Missé.

Sin l. ni a. (Barcelona, 1920).—Sin imp. (Casamajó).—Fol. con 16 páginas (10.394).

47.650.—“Tus besos”. Música de D. José Padilla Sánchez. Letra de D. Pedro Puche Lorenzo.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Fol. con 3 páginas (29.788).

47.651.—“Antón el héroe”. Canción militar. Música de D. Modesto Romero Martínez. Letra de D. Fernando Aguirre Rodil, y portada de D. Arturo Ballester Marco.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.789).

47.652.—“El querer bandolero”. Canción andaluza. Letra de “Martinillo”, pseudónimo de D. José López de Lerena y Frayle. Música de F. Alonso (Francisco Alonso López).

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1919.—Fol. con 4 páginas (29.790).

47.653.—“Gogo baten abotsa (La voz de un alma). Zortzicua, por D. Manuel Bilbao de Eguileor la poesía castellana y la música, y D. Miguel Artiaga Corrales la versión euskérica.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.791).

47.654.—“Ocurrencias del demonio”. Fox-trot, por D. Jenaro de Derteano Bilbao.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.792).

47.655.—“Mérida de Yucatán”. Cavaquinho, por D. Pascual Esport Morera.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.793).

47.656.—“Mimitos”. Melodía. Fox-trot, por D. José Fernández Pacheco y Campuzano, la música, y D. Arturo Ballester Marco, la ilustración de la portada.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.794).

47.657.—“Aimaraes”, Cavaquinho, por D. Manuel Font y de Anta.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas (29.795).

47.658.—“Aprende a querer”. Canción madrileña, por D. Federico Gil Asensio, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.796).

47.659.—“Bulerías de los lunares”, por “Rafles”, pseudónimo de D. Ramiro Ruiz González, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.797).

47.660.—“La pantera negra”. Canción y danza española, por D. José Serrano

Simeón, la letra y la música, y D. Arturo Ballester Marco, la portada.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.798).

47.661.—“La copla maldita”. Canción aragonesa, por D. Federico Gil Asensio, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.799).

47.662.—“Por peteneras”. Canción andaluza, por D. Manuel Susillo y González, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.801).

47.663.—“¡¡Vaya usted con Dios!!” Pasacalle andaluz, por D. Salvador Valverde López, la letra, y D. Manuel Font y de Anta, la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.802).

47.664.—“Rayons du soleil” (Rayos de sol). Vals lento, por D. Hilario Goyenechea e Iturria.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 5 páginas y portada (29.803).

47.665.—“El navío del Pilar”. Leyenda musical, por D. Joaquín Larregla y Urbieto.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920. Fol. con 8 páginas y portada (29.804).

47.666.—“Mignon”. Canción, por don Juan Martínez Abades, la letra y la música.

Sin l. Madrid. Unión Musical Española, 1920.—Fol. con 4 páginas y portada (29.805).

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRERAS—CONSTRUCCION
Rectificación.

Habiéndose padecido un error en el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 17 del actual (Anexo núm. 1, pág. 659), relativo a la carretera de Santomera a la de Puente Nuevo a la de Torre vieja a Balsicas, tramo metálico, puente sobre el Seguro (Murcia), en que se consigna el presupuesto de contrata por 227.427,49 pesetas y 11.400 pesetas como fianza provisional; debe ser de 184.400,04 pesetas el presupuesto rectificado, y de 9.300 pesetas el depósito para poder tomar parte en la subasta, siendo por tanto su anualidad máxima de pesetas 61.466,68.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Director general, Perea.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Minas en el curso de 1920 a 1921.

En cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de esta Escuela, aprobado

por Real decreto de 19 de Septiembre de 1918, y publicado en la GACETA DE MADRID de 26 del mismo, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso en esta Escuela, desde 1.º a 30 de Abril inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo a los programas aprobados por Real orden de 18 de Noviembre de 1918, publicados en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre del mismo año.

Los derechos académicos y de inscripción serán los que se expresan en el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS	Derechos académicos.	Derechos de inscripción.
<i>Primer grupo.</i>		
Aritmética	15,00	7,50
Algebra elemental.	15,00	7,50
<i>Segundo grupo.</i>		
Geometría plana y del espacio.....	15,00	7,50
Trigonometría rectilínea	15,00	7,50
<i>Tercer grupo.</i>		
Geometría analítica.	15,00	7,50
Análisis matemático	15,00	7,50
<i>Cuarto grupo.</i>		
Idioma inglés.....	5,00	2,50
Idioma alemán.....	5,00	2,50
<i>Quinto grupo.</i>		
Dibujo lineal.....	5,00	2,50

La aptitud física de los interesados, que se presenten por primera vez se justificará, según dispone el artículo 7.º del Reglamento, mediante reconocimiento recelativo de cuenta del interesado, y en el local de la Escuela por Médico designado al efecto, el día o días que se fijen y que necesariamente precederá al acto del primer examen.

Los aspirantes dirigirán al Director de la Escuela, en el papel que marca la ley, las solicitudes, una pidiendo el reconocimiento facultativo y otra que exprese los grupos o secciones de que desee ser examinado.

En ambas hará constar las señas de su domicilio y al entregar aquéllas exhibirán la cédula personal corriente.

Estas instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 5, los días no feriados, dentro del plazo fijado y horas de nueve a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes.

La Secretaría entregará a cada uno de los interesados el correspondiente recibo, cuya presentación es indispensable para ser admitido a examen.

Madrid, 13 de Marzo de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.)
Paseo de San Vicente núm. 20.